

2024-144

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, mayo 17 de 2024. La dejo en el sentido que el apoderado de la demandante, presentó la documentación requerida mediante auto.

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1227

Veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovido por **JULIETH MARCELA LONDOÑO GALVIS**, a través de apoderado judicial, contra **INDERLY ANDRÉS OSPINA LONDOÑO**, se agrega el memorial allegado por el apoderado de la demandante y, se califica de suficiente la caución aportada.

Por ser procedente la medida solicitada, conforme con lo dispuesto en el artículo 590 literal a, del Código general del proceso, se decreta:

La inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número: **100-83126** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Líbrese el oficio correspondiente, para efectos de la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7594017e7ca9fd8f59fe4a6bb8867e7be2b11d300f60d57cf234ef0aebc5dd9**

Documento generado en 21/05/2024 12:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>